

1 **ACTA ORDINARIA 24-2023.** Acta número veinticuatro correspondiente a la sesión
2 extraordinaria número nueve celebrada por la Junta Directiva del Servicio Nacional de
3 Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) a las quince horas con dieciocho
4 minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, presidida por el señor Erick Ramón
5 Jara Tenorio, Vicepresidente ejarat@mag.go.cr, con la asistencia virtual de los siguientes
6 miembros en las direcciones electrónicas que para cada uno de ellos se indica a
7 continuación: Sra. Karla Mena Soto kmena@mag.go.cr, Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta
8 rous852018@gmail.com, Sr. Luis Sr. Luis Francisco Renick González, González
9 renick50@hotmail.com, Sr. Farid Rodríguez Galagarza far.rodriguez10@gmail.com, Sr.
10 Osvaldo Quirós Arias, Gerente General oquiros@senara.go.cr, Sr. Agustín Brenes
11 Fernández, Subgerente agbrenes@senara.go.cr, Sr. Giovanni López, Director Jurídico
12 glopez@senara.go.cr y Sra. Daniela Carmona Solano, Secretaria de Actas
13 dcarmona@senara.go.cr.

14 Ausentes sin justificación: Sra. Priscila Zeledón García, señor Víctor Julio Carvajal Porras,
15 Presidente.

16 Invitados: Sra. Irma Delgado Umaña, Auditora Interna y Sr. Warner Barrantes Álvarez de la
17 Auditoría Interna.

18 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto, muy buenas tardes, damos inicio a esta sesión
19 extraordinaria al ser las 3 de la tarde, 18 minutos del 27 de octubre del 2023. Entonces
20 damos inicio con el primer punto de la sesión extraordinaria del día de hoy.

21 **Sra. Irma Delgado Umaña**, buenas tardes. No sé si están viendo la presentación.

22 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante doña Irma, buenas tardes. Sí, señora.

23 **Sra. Irma Delgado Umaña**, sí, bueno.

24 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, estamos viendo.

25 **Sra. Irma Delgado Umaña**, este primer tema es la solicitud de aprobación de
26 modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna
27 del SENARA, que se tramitó con el oficio 113-2023.

28 **La señora Irma Delgado Umaña**, expone la presentación denominada "SOLICITUD DE
29 **APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y**

- 1 FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SENARA.OFICIO DE REFERENCIA:
2 SENARA-AI-113-2023” y que se adjunta al expediente de esta sesión junto con la
3 documentación respectiva.
- 4 Los temas desarrollados son:
- 5 - Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas
6 ante la CGR
- 7 Sra. Irma Delgado Umaña, este proceso de modificación al Reglamento está normado por
8 los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante
9 la Contraloría y el proceso es que el Auditor propone al Jerarca las modificaciones, el
10 jerarca aprueba y emite una certificación del acuerdo en el que se aprobó las
11 modificaciones. El Auditor presenta la solicitud de aprobación a la Contraloría con la
12 declaración de que lo aprobado por el Jerarca cumple con la normativa, la certificación del
13 acuerdo y el cuadro comparativo de texto original y modificado. Luego la Contraloría
14 resuelve en un plazo de 15 días y la Auditoría luego publica el reglamento modificado en
15 La Gaceta. Entonces lo que les traigo es básicamente las modificaciones.

Texto actual	Propuesta de modificación
Considerando:	
I.-Que el marco legal que rige la actividad de la Auditoría Interna ha experimentado cambios desde la última modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Senara, que consta en el Acuerdo N° 4501, tomado en la Sesión Ordinaria N° 623 del 28 de enero del 2013	I.-Que el marco legal que rige la actividad de la Auditoría Interna ha experimentado cambios desde la última modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del SENARA, que consta en el Acuerdo N° 5744, tomado en la Sesión Ordinaria N° 744-18 del 08 de octubre del 2018.
II.-Que estos cambios incorporan dentro del marco legal de funcionamiento de las auditorías internas los: "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República".	II.-Que estos cambios incorporan dentro del marco legal de funcionamiento de las auditorías internas los: "Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos irregulares" (R-DC-102-2019) que derogan las "Directrices sobre la comunicación de Relaciones de Hechos y Denuncias Penales por las Auditorías Internas del Sector Público" (R-CO-9-2008)
VIII.-Que la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 15824 (DFOE-AE-0483) del 01 de noviembre del 2018 dio su aprobación al presente reglamento.	VIII.-Que la Contraloría General de la República, mediante oficio N° XXX(XXX) del "Día" de "mes" del 2023 dio su aprobación al presente reglamento.
Capítulo I Disposiciones Generales	
Artículo 2°-Definiciones b) Informe de Auditoría: documento escrito mediante el cual la Auditoría Interna comunica formalmente a la Administración sujeta a examen, los resultados de la auditoría efectuada, incluyendo las respectivas conclusiones y recomendaciones.	Artículo 2°-Definiciones b) Informe de Auditoría: documento en formato digital, mediante el cual la Auditoría Interna comunica formalmente a la Administración sujeta a examen, los resultados de la auditoría efectuada, incluyendo las respectivas conclusiones y recomendaciones.
	f) Hechos presuntamente irregulares: conductas entendidas como acciones u omisiones, atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la Auditoría Interna, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios al Senara y que puedan generar algún tipo de responsabilidad a cargo del infractor.

1

2 Sra. Irma Delgado Umaña, en la primera columna está el texto actual, en la columna de la
3 par está la propuesta de modificación.

4 En el considerando 1 la modificación básicamente es porque se está modificando el
5 Reglamento que fue modificado con el acuerdo 5744 del 2018, lo que está marcado en
6 amarillo es el cambio.

7 Y estos cambios, en este caso se deben a que se emitieron lineamientos para el análisis
8 de presuntos hechos irregulares que derogaron las directrices sobre comunicación y

1 relaciones de hechos y por eso es que se origina la modificación al Reglamento, aparte de
2 que uno hace una revisión para ver si hay otras cosas que son susceptibles de mejora.
3 El oficio de Contraloría se tendrá que modificar cuando la Contraloría apruebe la
4 modificación.
5 En el capítulo 1, en cuanto a definiciones, lo que se incorporó en el apartado B es que
6 ahora vamos a usar un documento en formato digital.
7 A raíz de los lineamientos para el análisis de hechos irregulares, se incorporan otras
8 definiciones, ay perdón, la F que es lo que se considera hechos presuntamente irregulares,
9 según esos lineamientos, que son las conductas entendidas como acciones u omisiones
10 atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la Auditoría Interna,
11 que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios al
12 SENARA y que pueden generar algún tipo de responsabilidad a cargo del infractor.

Texto actual	Propuesta de modificación
	g) Investigación de presuntos hechos irregulares: procedimiento sistemático y objetivo orientado a determinar la existencia de elementos de juicio necesarios para la eventual apertura de un procedimiento administrativo o judicial. Como parte de él, se deben considerar las presuntas responsabilidades, sean administrativas, gremiales, civiles o penales. La investigación corresponde a una actividad de la Auditoría Interna, distinta de los servicios de auditoría y de los servicios preventivos.
	h) Relación de Hechos: Informe que compila una serie de hechos presuntamente irregulares, acciones u omisiones, que se encuentran ligados por un nexo de causalidad a una falta y a un presunto responsable. La Relación de Hechos se pone en conocimiento del jerarca o titular subordinado correspondiente, o de una autoridad competente para que valore la procedencia de la apertura de un procedimiento administrativo o cualquier otra acción que considere pertinente.

13
14 **Sra. Irma Delgado Umaña, ...**(no se entiende):.. se agrega la definición G la investigación
15 de presuntos hechos irregulares, que es un procedimiento sistemático y objetivo orientado
16 a determinar la existencia de elementos de juicio necesarios para la eventual apertura de
17 un procedimiento administrativo judicial como parte de él se deben considerar las

1 presuntas responsabilidades sean administrativas, gremiales, civiles o penales y la
2 investigación corresponde a una actividad de la Auditoría Interna distinta de los servicios
3 de Auditoría y de los Servicios Preventivos.
4 ...(no se entiende):.. la definición de relación de hechos, que es un informe que compila
5 una serie de hechos presuntamente irregulares, acciones u omisiones que se encuentran
6 ligados por un nexo de causalidad, a una falta y a un presunto responsable, la relación de
7 hechos se pone en conocimiento del Jerarca o titular subordinado correspondiente o de
8 una autoridad competente para que valore la procedencia de la apertura de un
9 procedimiento administrativo o cualquier otra acción que se considere pertinente.

Texto actual	Propuesta de modificación
Capítulo II De la naturaleza de la auditoría interna	
<p>Artículo 7°-Planificación estratégica y código ético: El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda, establecerán una planificación estratégica en la que plasmen la visión, la misión y los objetivos institucionales. Asimismo, se establecerá por parte del equipo de auditoría un código de ética que formalice los principios, valores, actitudes, reglas de conducta y prohibiciones que orientarán y guiarán la conducta del personal de la Auditoría Interna en sus actividades personales y en las de carácter oficial con ocasión del ejercicio de su función pública.</p>	<p>Artículo 7°- Planificación estratégica y código ético. El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda, establecerán una planificación estratégica, en la que se plasme el marco estratégico de la Auditoría Interna, el cual deberá ser congruente con el marco estratégico institucional. Asimismo, se establecerá por parte del equipo de auditoría, un código de ética que formalice los principios, valores, actitudes, reglas de conducta y prohibiciones que orientarán y guiarán la conducta del personal de la Auditoría Interna en sus actividades personales y en las de carácter oficial con ocasión del ejercicio de su función pública.</p>
	<p>Artículo 7°- Planificación estratégica y guías de conducta ética. El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda, establecerán una planificación estratégica, en la que se plasme el marco estratégico de la Auditoría Interna, el cual deberá ser congruente con el marco estratégico institucional. Asimismo, se establecerá por parte del equipo de auditoría, un conjunto de guías de conducta ética alineadas al Manual de ética y conducta institucional, que orientarán la conducta del personal de la Auditoría Interna en sus actividades personales y en las de carácter oficial con ocasión del ejercicio de su función pública.</p>

10

11 Sra. Irma Delgado Umaña, en el artículo 7, que tiene que ver con la planificación
12 estratégica y el código de ética y el código ético, inicialmente, por eso tengo dos en la

1 propuesta de modificación, inicialmente, en el documento se les mandó lo que está en la
2 parte 1, en la parte 2 que estoy señalando, hice un cambio porque a raíz de un estudio
3 que se está haciendo con Contraloría de integridad en la gestión pública, ellos nos dijeron
4 a las auditorías que ya las auditorías no tienen que tener un código de ética, sino guías de
5 conducta ética que se asocien al manual ético de la Institución.

6 Cuando el código de ética de la Auditoría se estableció, no había todavía un manual de
7 ética en el SENARA y la norma nos exigía tener un código de ética. Ahora no es una sana
8 práctica tener varios códigos en una Institución, entonces ya la primera propuesta que se
9 tenía, que es el documento formal que ustedes tienen, estoy aprovechando para
10 incorporar esta nueva visión del asunto ético, para no tener luego que volver a tramitar el
11 cambio en el Reglamento. Entonces lo que se está cambiando es código ético por guías
12 de conducta ética y en ese sentido, también se modifica el contenido del artículo, antes se
13 hablaba de establecer una planificación estratégica en la que se plasmen visión, misión,
14 objetivos institucionales, eso en realidad es el marco estratégico institucional y el otro que
15 tiene ese contenido es el marco estratégico de la Auditoría y ese fue el cambio que se
16 incorporó.

17 Y luego este que les digo que es nuevo, que ya no vamos a hablar de un código de ética,
18 sino que vamos a hablar de un conjunto de guías de conducta ética alineadas al manual
19 de ética y conducta institucional que orientará en la conducta del personal, de la Auditoría
20 y el tema ese sigue ahí igual a como estaba redactado antes.

Texto actual	Propuesta de modificación
<p>Artículo 9°-Independencia y objetividad individual: Los funcionarios de la Auditoría Interna deberán tener actitud imparcial y neutral, evitando conflictos de intereses, favoritismos o influencias indebidas que puedan comprometer su juicio profesional. Asimismo, deberán proteger su independencia de hecho y en apariencia.</p>	<p>Artículo 9°-Independencia y objetividad individual. Los funcionarios de la Auditoría Interna deberán tener actitud objetiva, imparcial y neutral, evitando conflictos de intereses, favoritismos o influencias indebidas que puedan comprometer su juicio profesional. Asimismo, deberán proteger su independencia de hecho y en apariencia.</p>
<p>Artículo 11°-Confidencialidad de la información.</p> <p>a) Sobre las denuncias presentadas: se guardará la confidencialidad respecto a la identidad de las personas que presenten denuncias ante la Auditoría Interna.</p> <p>b) Sobre las Relaciones de Hechos: la información, documentación y otras evidencias de las investigaciones efectuadas por la Auditoría Interna, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y pruebas que se incluyan en el expediente administrativo.</p>	<p>Artículo 11°-Confidencialidad de la información.</p> <p>a) Sobre el análisis de presuntos hechos irregulares: se guardará la confidencialidad respecto a la identidad de las personas que presenten denuncias ante la Auditoría Interna y sobre la información, documentación y otras evidencias de las investigaciones efectuadas por la Auditoría Interna, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, durante la formulación del informe respectivo, una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, , excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y pruebas que se incluyan en el expediente administrativo.</p> <p style="text-align: center;"></p>
<p>c) Sobre los estudios en ejecución: los procedimientos de trabajo o los resultados que se vayan obteniendo durante la ejecución de un estudio de auditoría, serán de carácter confidencial excepto para las partes directamente relacionadas, a las cuales se comentarán resultados preliminares y se brindarán servicios preventivos sobre el tema objeto de evaluación según se estime pertinente. Esta confidencialidad no se aplicará a los requerimientos de la Contraloría General de la República en el ejercicio de su competencia fiscalizadora, ni cuando haya solicitud expresa de la autoridad competente.</p>	<p>b) Sobre los estudios en ejecución: los procedimientos de trabajo o los resultados que se vayan obteniendo durante la ejecución de un estudio de auditoría, serán de carácter confidencial excepto para las partes directamente relacionadas, a las cuales se comentarán resultados preliminares y se brindarán servicios preventivos sobre el tema objeto de evaluación según se estime pertinente. Esta confidencialidad no se aplicará a los requerimientos de la Contraloría General de la República en el ejercicio de su competencia fiscalizadora, ni cuando haya solicitud expresa de la autoridad competente.</p>

1

2 Sra. Irma Delgado Umaña, en el artículo 9 lo que hicimos fue incorporar el término de una
3 actitud objetiva que no estaba antes.

4 En el artículo 11 unimos los apartados A y B que antes se manejaban como asuntos
5 separados, pero ahora se va a incorporar como parte del análisis de presuntos hechos

- 1 irregulares, entonces, la confidencialidad es sobre este tema y se desarrolla ahí en el
- 2 apartado 11, en el apartado A.
- 3 Luego, el apartado B se modifica por numeración, porque antes era el C y ahora va a ser
- 4 el B.

Texto actual	Propuesta de modificación
CAPITULO IV Del Auditor Interno	
Artículo 19°—Jornada laboral y plazo de nombramiento. La jornada laboral del Auditor Interno, será a tiempo completo en la institución y el plazo de nombramiento será por tiempo indefinido.	Artículo 19°—Jornada laboral y plazo de nombramiento. La jornada laboral del Auditor Interno, será a tiempo completo en la institución o en el lugar señalado para realizar teletrabajo , y el plazo de nombramiento será por tiempo indefinido.
Capítulo VII Ámbito de acción y competencia	
Artículo 30°—Ámbito de acción y competencia. El ámbito de acción de la Auditoría Interna está conformado por el SENARA y por los entes u órganos públicos y privados sujetos a su competencia institucional. El ámbito de competencia de la Auditoría Interna abarca los procesos de control interno, valoración de riesgos y dirección, incluyendo temas tales como: aspectos operativos y administrativos, aspectos contables y presupuestarios, contratación administrativa, aspectos sustantivos y estratégicos del SENARA, tecnologías de información y gobierno corporativo. Es obligación del Auditor Interno, definir y mantener actualizado en el instrumento que corresponde, los órganos y entes sujetos al ámbito de acción de la Auditoría Interna.	Artículo 30°—Ámbito de acción y competencia. El ámbito de acción de la Auditoría Interna está conformado por el SENARA. El ámbito de competencia de la Auditoría Interna abarca los procesos de control interno, valoración de riesgos y dirección, incluyendo temas tales como: aspectos operativos y administrativos, aspectos contables y presupuestarios, contratación administrativa, aspectos sustantivos y estratégicos del SENARA, tecnologías de información y gobierno corporativo. Es obligación del auditor interno, definir y mantener actualizado el universo auditable sujeto al ámbito de acción de la Auditoría Interna.
Capítulo VIII Relaciones y coordinaciones	
Artículo 35°—Deber de la Asesoría Legal. Es deber de la Asesoría Legal del SENARA brindar el oportuno y efectivo servicio mediante los estudios jurídicos que requiera la Auditoría Interna, a fin de que esta cumpla adecuadamente su función, salvo que exista un compromiso a la independencia y objetividad.	Artículo 35°—Deber de la Dirección Jurídica . Es deber de la Dirección Jurídica del SENARA brindar el oportuno y efectivo servicio mediante los estudios jurídicos que requiera la Auditoría Interna, a fin de que esta cumpla adecuadamente su función, salvo que exista un compromiso a la independencia y objetividad.

5

1 Sra. Irma Delgado Umaña, el 19 respecto a la jornada laboral y plazo de nombramiento del
2 Auditor, lo que se incorpora es el tema de teletrabajo, es lo que tenemos nuevo.
3 En el ámbito de acción y competencia, que es el artículo 30, antes hablábamos de que ese
4 ámbito estaba conformado por el SENARA y por entes u órganos públicos y privados
5 sujetos a la competencia institucional. Antes, por ejemplo, la Asociación Solidarista estaba
6 bajo la competencia del SENARA, ya no, entonces lo redujimos a que ahora nuestro ámbito
7 de competencia es solamente el SENARA, porque no tenemos otros órganos públicos y
8 privados sujetos a la competencia institucional. Y al final del artículo 30, antes se hablaba
9 de un instrumento que tenía que tenerse definido y actualizado y ahora ya le pusimos el
10 nombre concreto que el instrumento es el universo auditable sujeto al ámbito de acción
11 de la Auditoría Interna.
12 Ay, Dios mío, me fui, vamos a ver, aquí. En el Capítulo 8, Relaciones y Coordinaciones, lo
13 que cambiamos fue el término asesoría legal por Dirección Jurídica del Senara.

Texto actual	Propuesta de modificación
Capítulo IX Funcionamiento de la Auditoría Interna	
<p>Artículo 37°—Otras Competencias de la Auditoría Interna. Además de las competencias establecidas por mandato legal y normativo, le corresponderá a la Auditoría Interna:</p> <p>a) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta Directiva, el plan de labores, congruente con la planificación estratégica, su universo auditable actualizado, basado en un proceso de valoración del riesgo y objetivos institucionales, que incluirá los servicios de auditoría (los cuales contemplan el tiempo estimado para estudios especiales que se realizarán a solicitud de la Junta Directiva o entes reguladores o fiscalizadores), los servicios preventivos y las labores de seguimiento sobre los resultados de esos servicios.</p>	<p>Artículo 37°—Otras Competencias de la Auditoría Interna. Además de las competencias establecidas por mandato legal y normativo, le corresponderá a la Auditoría Interna:</p> <p>a) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta Directiva, el plan de labores, congruente con la planificación estratégica, su universo auditable actualizado, basado en un proceso de valoración del riesgo y objetivos institucionales, que incluirá los servicios de auditoría (los cuales contemplan el tiempo estimado para estudios especiales que se realizarán a solicitud de la Junta Directiva o entes reguladores o fiscalizadores), los servicios preventivos y las labores de seguimiento sobre los resultados de esos servicios, el análisis de presuntos hechos irregulares que sean de conocimiento de la Auditoría y el tiempo estimado para la atención de otras actividades obligatorias y labor administrativa.</p>
<p>Artículo 39°—Servicios que presta la Auditoría. Dentro del ámbito institucional del SENARA, la Auditoría Interna prestará dos clases de servicios, los cuales deberán darse con el debido cuidado profesional y de conformidad con la normativa y disposiciones legales que rigen la función de Auditoría Interna en el Sector Público. Estos servicios son los siguientes:</p> <p>a) Servicios de auditoría (...) b) Servicios preventivos (...)</p>	<p>Artículo 39°—Servicios que presta la Auditoría. Dentro del ámbito institucional del SENARA, la Auditoría Interna prestará los siguientes servicios, los cuales deberán darse con el debido cuidado profesional y de conformidad con la normativa y disposiciones legales que rigen la función de Auditoría Interna en el Sector Público. Estos servicios son los siguientes:</p> <p>a) Igual b) Igual c) Análisis de presuntos hechos irregulares que puedan ser generadores de responsabilidad: se realiza por medio de investigaciones de oficio, producto de una auditoría, en atención a la denuncia de un tercero, o como respuesta a una solicitud del jerarca o de titulares subordinados, entre otros. Los resultados de la investigación se constituyen en un insumo para que el jerarca, o la instancia respectiva, valore la procedencia de la apertura de un procedimiento administrativo, sin perjuicio de cualquier otra acción que en ejercicio de sus competencias estime pertinente.</p>

1

2 Sra. Irma Delgado Umaña, en otras competencias de la Auditoría Interna se incorpora el
3 tema de los asuntos de, el análisis de presuntos hechos irregulares, que es lo nuevo con

- 1 la nueva normativa que se emitió.
- 2 En el artículo 39, se mantiene que los servicios que presta la Auditoría son Servicios de
- 3 Auditoría, Servicios Preventivos y se incorpora otra vez el análisis de presuntos hechos
- 4 irregulares, con el detalle que ahí se expone.

Texto actual	Propuesta de modificación
<p>Artículo 40°—Comunicación de resultados. La comunicación de resultados, es la actividad en el proceso de auditoría en la cual se informa de manera oral y por escrito los resultados del trabajo realizado y las recomendaciones mediante las cuales se pretende aportar valor agregado a la gestión institucional.</p>	<p>Artículo 40°—Comunicación de resultados de servicios de auditoría. La comunicación de resultados, es la actividad en el proceso de auditoría en la cual se informa de manera oral y por escrito los resultados del trabajo realizado y las recomendaciones mediante las cuales se pretende aportar valor agregado a la gestión institucional.</p>
<p>a. Comunicación oral. Puede realizarse en el transcurso de un estudio de control interno para que se corrijan sobre la marcha asuntos que requieren atención inmediata. La Auditoría Interna informará posteriormente lo señalado en forma escrita. Una vez finalizado el trabajo de campo, las condiciones obtenidas deberán ser comentadas con los funcionarios responsables, previo a emitir los hallazgos definitivos, a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista y cualquier acción correctiva que sea necesaria. Asimismo, una vez elaborado el informe borrador, se presentará a los funcionarios responsables los hallazgos determinados y las recomendaciones propuestas a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones y cualquier acción correctiva que sea necesaria, previo a la emisión del informe definitivo. Se exceptúan los casos de auditorías de naturaleza especial y aquellas con carácter reservado, en la que sus resultados no deberán discutirse, o cuando la auditoría o estudio es de índole ordinaria y se obtenga información de naturaleza confidencial, en que la discusión deberá ser parcial.</p> <p>La comunicación de resultados oral la dispone el Auditor Interno en coordinación con el personal de auditoría que tuvo a cargo el estudio, de previo a la comunicación escrita del informe, excepto en los casos de informes especiales relativos a las relaciones de hechos y otros que la normativa contemple. Con tal propósito se convocará por escrito a quienes tengan parte en el asunto evaluado, previa coordinación con los</p>	<p>a. Comunicación oral. Puede realizarse en el transcurso de un estudio de control interno para que se corrijan sobre la marcha asuntos que requieren atención inmediata. La Auditoría Interna informará posteriormente lo señalado en forma escrita. Una vez finalizado el trabajo de campo, las condiciones obtenidas deberán ser comentadas con los funcionarios responsables, previo a emitir los hallazgos definitivos, a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista y cualquier acción correctiva que sea necesaria. Asimismo, una vez elaborado el informe borrador, se presentará a los funcionarios responsables los hallazgos determinados y las recomendaciones propuestas a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones y cualquier acción correctiva que sea necesaria, previo a la emisión del informe definitivo. Se exceptúan los casos de auditorías con carácter reservado, en la que sus resultados no deberán discutirse, cuando la auditoría o estudio es de índole ordinaria y se obtenga información de naturaleza confidencial, en que la discusión deberá ser parcial.</p> <p>La comunicación oral de resultados la dispone el Auditor Interno en coordinación con el personal de auditoría que tuvo a cargo el estudio, de previo a la comunicación escrita del informe, excepto en los casos de informes especiales que la normativa contemple. Con tal propósito se convocará por escrito a quienes tengan parte en el asunto evaluado, previa coordinación con los interesados y se documentará lo correspondiente a esta comunicación.</p>

- 5
- 6 Sra. Irma Delgado Umaña, en el capítulo 40 especificamos que se refiere a la

- 1 comunicación de resultados de Servicios de Auditoría.
- 2 En la comunicación oral, hablamos de casos de auditorías con carácter reservado, que
- 3 antes se, es un aspecto de redacción básicamente, que antes se hablaba de auditorías de
- 4 naturaleza especial y aquellas con carácter reservado, ahora lo concentramos solo en
- 5 carácter reservado. Este otro que se incorpora aquí es un asunto de redacción, que antes
- 6 la comunicación de resultados oral y en realidad es la comunicación oral de resultados.

Texto actual	Propuesta de modificación
<p>interesados y se documentará lo correspondiente a esta comunicación. Los funcionarios de la Administración Activa convocados tienen la obligación de asistir a la comunicación verbal de resultados como parte de su compromiso con el fortalecimiento del sistema de control interno institucional.</p>	<p>Los funcionarios de la Administración Activa convocados tienen la obligación de asistir a la comunicación verbal de resultados como parte de su compromiso con el fortalecimiento del sistema de control interno institucional.</p>
<p>d. Comunicación de relaciones de hechos. En caso de resultados de los que pueda derivarse presuntas responsabilidades, por la detección de actos o hechos irregulares o ilegítimos que amenacen o pongan en peligro la Hacienda Pública, la comunicación se realizará mediante un informe de relación de hechos, de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República para esos efectos.</p>	<p>d- Comunicación de los resultados del análisis de presuntos hechos irregulares: los resultados del análisis realizado se comunicarán mediante un acto debidamente motivado. En caso de que la investigación acredite la existencia de elementos suficientes para considerar -al menos en grado de probabilidad- la ocurrencia de hechos presuntamente irregulares, se elaborará una relación de hechos, la cual será remitida a la instancia que ejerce la potestad disciplinaria sobre el funcionario presuntamente responsable o a la autoridad competente para su atención, según corresponda. En caso de que la investigación acredite la existencia de elementos suficientes para considerar -al menos en grado de probabilidad- la ocurrencia de un delito, se elaborará una denuncia penal, la cual será remitida al Ministerio Público. Una vez presentada la denuncia penal ante el Ministerio Público, se hará la respectiva comunicación al Jerarca, a fin de que analice la adopción de medidas preventivas o tramite el procedimiento administrativo tendiente a analizar la posible responsabilidad administrativa.</p>
<p>Artículo 42°—Seguimiento a la aplicación de disposiciones, recomendaciones y gestión de informes de relaciones de hechos por parte de la Auditoría Interna. El Auditor Interno deberá establecer y mantener, como parte vital y permanente de la actividad de la Auditoría Interna, un proceso de seguimiento a las recomendaciones, observaciones e informes de relaciones de hechos, resultantes de su gestión para asegurarse de su oportuna, adecuada y eficaz atención por parte de la administración activa, la cual se verificará de conformidad con la forma de acreditación establecida. Este proceso deberá incluir los resultados de las evaluaciones realizadas por los auditores externos que sean de su conocimiento y los de la Contraloría</p>	<p>Artículo 42°—Seguimiento a la aplicación de disposiciones, recomendaciones y gestión de informes de relaciones de hechos por parte de la Auditoría Interna. El Auditor Interno deberá establecer y mantener, como parte vital y permanente de la actividad de la Auditoría Interna, un proceso de seguimiento a las recomendaciones, observaciones e informes de relaciones de hechos y denuncias penales, resultantes de su gestión para asegurarse de su oportuna, adecuada y eficaz atención por parte de la administración activa, la cual se verificará de conformidad con la forma de acreditación establecida. Este proceso deberá incluir los resultados de las evaluaciones realizadas por los auditores externos que sean de su conocimiento y los de la Contraloría</p>

7

- 1 Sra. Irma Delgado Umaña, en el apartado D, se desarrolla un poco más lo que es la
2 comunicación de los resultados del análisis de presuntos hechos irregulares, antes solo
3 era relaciones de hechos.
4 En el 42 incorporamos las denuncias penales, que también se debe dar seguimiento a
5 esta gestión. No sé si voy muy rápido.

Texto actual	Propuesta de modificación
<p>General de la República y demás instituciones de control y fiscalización cuando así lo soliciten. El resultado del proceso de seguimiento será comunicado por el Auditor Interno al Jerarca anualmente, como parte del informe anual de labores, sin perjuicio de otros informes relacionados, a juicio del Auditor, cuando lo considere pertinente.</p> <p>La Auditoría interna será la única instancia competente para determinar el estado de cumplimiento de las recomendaciones que emite, tomando como base la evidencia que aporte el destinatario de la recomendación y el resultado de otras acciones de verificación que ejecute como parte de la labor de seguimiento. En ese sentido comunicará a la Administración Activa cuando una recomendación se considere razonablemente atendida y del cierre de la labor de seguimiento de los informes emitidos, lo que no extingue la responsabilidad de la Administración Activa respecto a las acciones correctivas aplicadas y su continuidad.</p>	<p>General de la República y demás instituciones de control y fiscalización cuando así lo soliciten. El resultado del proceso de seguimiento será comunicado por el Auditor Interno al Jerarca anualmente, como parte del informe anual de labores, sin perjuicio de otros informes relacionados, a juicio del Auditor, cuando lo considere pertinente.</p> <p>La Auditoría interna será la única instancia competente para determinar el estado de cumplimiento de las recomendaciones que emite, tomando como base la evidencia que aporte el destinatario de la recomendación y el resultado de otras acciones de verificación que ejecute como parte de la labor de seguimiento. En ese sentido comunicará a la Administración Activa cuando una recomendación se considere razonablemente atendida y del cierre de la labor de seguimiento de los informes emitidos, lo que no extingue la responsabilidad de la Administración Activa respecto a las acciones correctivas aplicadas y su continuidad.</p>
<p>Artículo 46°—Sobre el seguimiento de advertencias. La Auditoría Interna verificará lo actuado por la Administración Activa respecto de las advertencias que le haya formulado, sin perjuicio de que según corresponda, como resultado del seguimiento, emita informes de control interno, de responsabilidades (Relaciones de Hechos), u otros pertinentes.</p>	<p>Artículo 46°—Sobre el seguimiento de advertencias. La Auditoría Interna verificará lo actuado por la Administración Activa respecto de las advertencias que le haya formulado, en el sentido de que las acciones tomadas estén de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico, sin perjuicio de que según corresponda, como resultado del seguimiento, emita informes de control interno, de responsabilidades (Relaciones de Hechos), u otros pertinentes.</p>
	<p>Artículo nuevo, corre toda la numeración posterior</p> <p>Artículo 48.—Sobre el seguimiento de relaciones de hechos y denuncias penales: la Auditoría se limitará a verificar que el destinatario haya recibido efectivamente el documento de remisión, sin que esto impida el ejercicio de sus potestades para monitorear el estado y resultado de las acciones adoptadas por la instancia correspondiente.</p>
<p>Artículo 48°—Admisibilidad y atención de denuncias por parte de la Auditoría Interna.</p> <p>a) Las denuncias trasladadas por la Contraloría General de la República (CGR) con orden de atención por parte de la Auditoría Interna, serán atendidas con</p>	<p>Artículo 48 (anterior 48): Atención de denuncias por parte de la Auditoría Interna: la atención de denuncias por parte de la Auditoría Interna se realizará de conformidad con lo establecido en el reglamento respectivo.</p>

6

- 1 **Sra. Irma Delgado Umaña**, en el artículo 46, incorporamos en el seguimiento de
- 2 advertencias, que se va a dar seguimiento, en el sentido de que las acciones tomadas
- 3 estén de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico, que es en realidad el interés de
- 4 la advertencia y se incorpora un artículo nuevo que corre la numeración que continúa para
- 5 incorporar el seguimiento de relaciones de hechos y denuncias penales que antes no lo
- 6 teníamos incorporado en el Reglamento.
- 7 El artículo 48, que era básicamente como el procedimiento de atención de las denuncias
- 8 que recibe la Auditoría Interna, ahora se está refiriendo a que esto se va a incorporar en
- 9 un reglamento aparte, aparte del Reglamento de organización y funcionamiento de la
- 10 Auditoría, ese reglamento todavía no está, hay que diseñarlo y pasarlo a revisión de la
- 11 Dirección Jurídica y luego aprobación de la Junta Directiva.

Texto actual	Propuesta de modificación
<p>carácter prioritario y de acuerdo al Plan de Trabajo, conforme las competencias asignadas por Ley.</p> <p>b) La Auditoría Interna del SENARA dará trámite únicamente a aquellas denuncias (que no son remitidas por la CGR), que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso, manejo y administración de fondos públicos, que afecten significativamente el sistema de control interno o afecten de manera evidente el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>c) Las denuncias se atenderán en concordancia con los principios de simplicidad, economía, eficacia y eficiencia y la prontitud de su atención estará en función de la disponibilidad de recurso humano y nivel de riesgo implicado.</p> <p>d) La identidad del denunciante, la información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán confidenciales.</p> <p>e) Requisitos esenciales que deben reunir las denuncias que se presenten a la Auditoría Interna del SENARA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los hechos denunciados deberán ser expuestos por escrito en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que presuntamente los realizó. 2) Se deberá señalar la posible situación irregular por investigar que afecta al SENARA, esto es, su relación con el punto b) de este artículo. 3) El denunciante deberá indicar cuál es su petición en relación con el hecho denunciado. 4) El denunciante deberá indicar sus calidades generales. 5) El denunciante deberá indicar el lugar para atender notificaciones. 	

1

Texto actual	Propuesta de modificación
<p>f) El denunciante también deberá brindar información complementaria respecto a la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, la indicación de probables testigos y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de otras pruebas.</p> <p>g) En caso de determinar la Auditoría Interna que existe imprecisión de los hechos, se otorgará a la parte un plazo no menor de 10 días hábiles, para que el denunciante complete su información o de lo contrario se archivará o desestimará la gestión, sin perjuicio de que sea presentada con mayores elementos posteriormente, con una nueva gestión.</p> <p>h) Las denuncias anónimas serán atendidas en el tanto aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación, de lo contrario se archivará la denuncia.</p> <p>i) La Auditoría Interna desestimará o archivará las denuncias que se reciban cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si la denuncia no corresponde al ámbito de competencia de la Auditoría Interna del SENARA. 2) Si la denuncia se refiere a intereses particulares exclusivos de los denunciantes, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración, salvo que de la información aportada en la denuncia se logre determinar que existen aspectos de relevancia que ameritan ser investigados por la Auditoría Interna. 3) Si los hechos denunciados corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras sedes, ya sean administrativas o judiciales. 4) Si el costo aproximado de la investigación fuere superior al 	

1

Texto actual	Propuesta de modificación
<p>beneficio que se obtendría al darle curso al asunto denunciado, esto conforme al juicio profesional del funcionario a cargo de la investigación en coordinación con el Auditor Interno.</p> <p>5) Si el asunto planteado ante la Auditoría Interna, se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para realizar la investigación, ejercer el control y aplicar las potestades disciplinarias.</p> <p>6) Si la denuncia presentada fuera una reiteración o reproducción de otras denuncias similares sin aportar elementos nuevos y que ya hubiera sido resuelta con anterioridad por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, otros entes de control o la Administración Activa.</p> <p>7) Si la denuncia omite alguno de los requisitos esenciales mencionados en el artículo 48, inciso e).</p> <p>8) Si después de realizarse la investigación preliminar se concluye que no existen méritos suficientes para iniciar un estudio.</p> <p>j) La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un acto debidamente motivado donde acredite los argumentos valorados para tomar esa decisión, lo cual deberá quedar debidamente acreditado en los papeles de trabajo de la investigación y en la razón de archivo correspondiente, k) Al denunciante se le deberá comunicar cualquiera de las siguientes resoluciones que se adopte de su gestión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla. 2) La decisión de trasladar la gestión para su atención a la Administración, o al Ministerio Público. 	

1

2 Sra. Irma Delgado Umaña, todo esto era el procedimiento para la atención de denuncias

3 de la Auditoría, que básicamente se trasladaría al Reglamento como una forma más fácil

4 de que la gente pueda identificar cómo es que se presentan y se atienden denuncias en

1 la Auditoría.

Texto actual	Propuesta de modificación
<p>3) El resultado final de la investigación que se realizó con motivo de su denuncia.</p> <p>Las anteriores comunicaciones se realizarán en el tanto se haya especificado en dicho documento, su nombre, calidades y lugar de notificación.</p>	
Artículo 49°—Responsabilidades y sanciones. (...)	Artículo 50°—Responsabilidades y sanciones. (...)
Capítulo X Disposiciones finales	
<p>Artículo 50°—Marco normativo de referencia. En lo no dispuesto en este reglamento será aplicable la Ley General de Control Interno N° 8292, la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito N° 8422 y su reglamento, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las Normas de control interno para el Sector Público, las Directrices sobre la Comunicación de Relaciones de Hechos y Denuncias Penales por las Auditorías Internas del Sector Público, las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público, las Directrices que deben observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República, las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de gestión, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, así como cualquier otra norma, directriz o circular que en el ejercicio de sus facultades emita la Contraloría General de la República.</p>	<p>Artículo 51°—Marco normativo de referencia. En lo no dispuesto en este reglamento será aplicable la Ley General de Control Interno N° 8292, la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito N° 8422 y su reglamento, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las Normas de control interno para el Sector Público, los Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos irregulares, las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público, las Directrices que deben observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República, las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de gestión, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, así como cualquier otra norma, directriz o circular que en el ejercicio de sus facultades emita la Contraloría General de la República.</p>
<p>Artículo 51°—Derogatoria. Este Reglamento deroga el Reglamento aprobado mediante el Acuerdo N° 3479, tomado en la sesión ordinaria N° 529 del día 09 de octubre del 2007 y publicado en La Gaceta N° 249 del 27 de diciembre del 2007 y su modificación aprobada por la junta directiva en sesión ordinaria N° 623-2013 celebrada el día 28 de enero del 2013, publicada en La Gaceta N° 185 del 26 de setiembre de 2013 y cualquier otra disposición o acuerdo que se le oponga en todos sus extremos.</p>	<p>Artículo 52°—Derogatoria. Este Reglamento deroga el Reglamento modificado mediante el Acuerdo N° 5744 tomado en la Sesión Ordinaria N° 744-18 del 08/10/2018.</p>

2

3 Sra. Irma Delgado Umaña, el artículo 50 básicamente es una modificación de numeración.

4 Y en el Marco normativo de referencia, que ahora es el artículo 51, lo que se está

5 incorporando son estos lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos

6 irregulares que antes no lo teníamos.

1 En la de derogatoria ahora lo que se está derogando es el último Reglamento aprobado en
2 el 2018, entonces se pone la nueva información.

Texto actual	Propuesta de modificación
Artículo 52°-Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Caceta. Acuerdo unánime y firme.	Artículo 53°-Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Caceta. Acuerdo unánime y firme.

3

4 Sra. Irma Delgado Umaña, y luego en la vigencia ya no es el artículo 52, sino el 53, que el
5 Reglamento rige a partir de la publicación en La Gaceta.

6 Esta propuesta de Reglamento fue ya revisada por la Dirección Jurídica y se incorporó lo
7 que la observación que hicieron al respecto y básicamente esta es la modificación al
8 Reglamento.

9 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, muchísimas gracias doña Irma por la explicación y el detalle.
10 Abro espacio para observaciones o consultas de las compañeras y compañeros de Junta
11 Directiva.

12 Sr. Luis Francisco Renick González, don Erick, me permite, señor Presidente.

13 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, adelante don Francisco. Adelante don Francisco

14 Sr. Luis Francisco Renick González, sí gracias, muy buenas tardes, Licenciada.

15 Sra. Irma Delgado Umaña, buenas tardes don Francisco.

16 Sr. Luis Francisco Renick González, cuando usted se refiere ahí en esos cambios, hechos
17 irregulares, a qué es la descripción de esa frase, hechos irregulares, si me hace el favor.

18 Sra. Irma Delgado Umaña, son presuntos hechos irregulares,

19 Sr. Luis Francisco Renick González, ajá.

20 Sra. Irma Delgado Umaña, cuando recibimos denuncias o en el desarrollo de algún estudio
21 determinamos que hay alguna actuación de la administración activa que podría estar
22 incumpliendo la ley y la normativa, el marco de legalidad, podríamos estar en presencia de
23 un hecho irregular en la actuación de la administración activa. Cuando eso se presenta ya
24 no se sigue el mismo enfoque de un estudio de Auditoría, sino que hay que hacer un
25 análisis diferente, que ya está normado por Contraloría. Entonces, como no podemos decir

1 exactamente que eso es un hecho irregular, siempre se habla de un presunto hecho
2 irregular, de un presunto responsable y a la Auditoría lo que le toca es, una vez hecha la
3 investigación, si encuentra una probabilidad de que efectivamente hay ahí un posible
4 hecho irregular, la Auditoría lo que hace es un informe de relación de hechos, que
5 básicamente es eso, relata los hechos por los cuales la Auditoría estima que hay una
6 presunta conducta irregular y señala los presuntos responsables y este tipo de informe, la
7 única recomendación que tiene es que ese proceda a la apertura de un órgano director
8 para que se determine la verdad real de los hechos, como dicen, verdad. Entonces, una
9 vez que el titular abre el órgano director, ahí ya tenemos un abogado, verdad, la Auditoría
10 no participa del órgano director, solo da el insumo y ya ese órgano director hace la
11 investigación a profundidad y ya ese órgano sí dice, bueno sí hay una responsabilidad, es
12 de este tipo o este otro, es civil, es administrativa, es penal y estos son los responsables,
13 ya ellos sí afirman que hay responsables, ya sí afirman que hay una responsabilidad.

14 **Sr. Luis Francisco Renick González**, muy bien, me gustó la contestación, me llena más de
15 conocimiento.

16 **Sra. Irma Delgado Umaña**, está bien.

17 **Sr. Luis Francisco Renick González**, después tengo otra, otra parte que usted menciona
18 que todavía no se tiene el reglamento nuevo de denuncias, entonces

19 **Sra. Irma Delgado Umaña**, de la Auditoría Interna.

20 **Sr. Luis Francisco Renick González**, de la Auditoría Interna, sí, seguimos trabajando con
21 entonces con el otro, ¿antes había otro Reglamento de la Auditoría Interna, anterior?

22 **Sra. Irma Delgado Umaña**, el Reglamento que estoy proponiendo modificar tiene el
23 procedimiento de atención de denuncias de la Auditoría, una vez que este Reglamento se
24 presente a publicación a La Gaceta, ya queda sin validez el Reglamento anterior, en este
25 tiempo tendría yo que emitir el Reglamento de atención de denuncias y someterlo a Junta
26 Directiva para que lo apruebe para no quedar al descubierto.

27 Igualmente, nosotros tenemos un procedimiento interno de cómo atender estas
28 situaciones, pero el usuario externo no tendría conocimiento de esto verdad, porque es un
29 procedimiento interno, entonces lo que toca es hacer el Reglamento de atención de

1 denuncias de la Auditoría Interna y someterlo a aprobación de la Junta y publicarlo, verdad
2 y subirlo a la página web para que cualquier usuario sepa de cómo es que se reciben y se
3 atienden denuncias en la Auditoría Interna. En ausencia de ese Reglamento, pues el
4 usuario también puede aplicar el Reglamento que tiene el SENARA, que también faculta
5 para que se traslade a la Auditoría Interna alguna denuncia si la Administración estima
6 que es la Auditoría quien la tiene que analizar.

7 **Sr. Luis Francisco Renick González**, ¿y qué tiempo, doña Irma, tiene usted para realizar
8 ese nuevo Reglamento de denuncias?

9 **Sra. Irma Delgado Umaña**, no tengo un tiempo definido y no voy a tener plata para
10 publicarlo este año me parece, pero como le digo, ya hay un Reglamento de atención de
11 denuncias de la Institución, si se recibe en la Administración y la Administración estima
12 que lo debe atender la Auditoría, pues yo hago la investigación con el procedimiento
13 interno para atención de este tipo de cosas.

14 **Sr. Luis Francisco Renick González**, muy bien, muchas gracias doña Irma.

15 **Sra. Irma Delgado Umaña**, con mucho gusto.

16 **Sr. Luis Francisco Renick González**, muchas gracias, señor Presidente.

17 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, mucho gusto don Francisco. Y también para terminar de
18 aclarar ese último punto, doña Irma, entonces lo que quedaría pendiente es el Reglamento
19 para usuario externo, o sea, es el no funcionario de SENARA o es para el público en general.

20 **Sra. Irma Delgado Umaña**, el Reglamento es para cualquier usuario interno o externo.

21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok.

22 **Sra. Irma Delgado Umaña**, digamos ya el SENARA tiene para usuarios internos o externos
23 un Reglamento de atención de denuncias, lo que pasa es que la Auditoría tenía uno
24 particular. Que es lo mismo como con el código ética, nosotros teníamos uno particular y
25 ahora ya no, ya no debemos tener uno particular, sino que hay que apegarse al institucional
26 y nada más establecer guías de conducta si consideramos que algo no está contemplado
27 ahí.

28 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, ok perfecto, listo. Muchas gracias doña Irma.

29 **Sra. Irma Delgado Umaña**, con mucho gusto. Aquí sí yo necesito un acuerdo, verdad. Y

1 necesito luego que Daniela me haga una certificación del acuerdo para continuar con el
2 trámite ante Contraloría.

3 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto. ¿Alguna otra observación o comentarios? Adelante
4 don Farid.

5 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, vamos a ver, si no sé para dónde voy, ya llegué. Es decir, si
6 no tengo claro lo que tengo que presentar, lo que se acaba de exponer, ya llegué. Me
7 gustaría, más allá de lo que se está exponiendo, lo que se va a realizar.

8 **Sra. Irma Delgado Umaña**, bueno, la Auditoría Interna

9 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante

10 **Sra. Irma Delgado Umaña**, está presentando una modificación al Reglamento de
11 organización y funcionamiento de la Auditoría, que por Lineamientos de Contraloría esa
12 modificación la tiene que aprobar el Jerarca, o sea la Junta Directiva. Posterior a esa
13 aprobación del Jerarca, con una certificación del acuerdo de aprobación, la Auditoría
14 presenta la modificación ante la Contraloría General de la República, la Contraloría General
15 de la República aprueba o rechaza verdad, la modificación al Reglamento, si la aprueba le
16 comunica a la Auditoría que ya está aprobada la modificación y la Auditoría procede a
17 publicar en La Gaceta el Reglamento modificado, eso es básicamente la gestión.

18 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, maravilloso. ¿Cuánto tiempo implica eso?

19 **Sra. Irma Delgado Umaña**, bueno, yo mando, qué sé yo, la otra semana el Reglamento a la
20 Contraloría, en la buena teoría, la Contraloría tiene 15 días hábiles para resolver, en la
21 buena teoría, verdad. Ahora quedaría yo a la espera, una vez que yo se lo envíe a la
22 Contraloría, de que la Contraloría resuelva, una vez que resuelva yo mando al trámite de
23 publicación en La Gaceta. O sea, después de la Junta, estoy sujeta al tiempo de Contraloría.

24 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, eso en semanas son ¿6 semanas?

25 **Sra. Irma Delgado Umaña**, 3 semanas, 4 semanas. 3 semanas Contraloría, no sé, si
26 cumplen con el plazo que tienen, verdad.

27 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, muy bien, me queda claro, gracias.

28 **Sra. Irma Delgado Umaña**, con mucho gusto.

29 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto, muchas gracias, ¿alguna otra consulta,

1 observación? Estaríamos ¿hay alguna propuesta de acuerdo? o más bien el acuerdo sería
2 en función de se aprueba modificación del Reglamento de organización, funcionamiento
3 de la Auditoría del Senara presentada por la Licenciada Irma Delgado Umaña. ¿Por ahí iría
4 el acuerdo, cierto?

5 **Sra. Irma Delgado Umaña**, por ahí iría el acuerdo, yo usualmente no presento propuestas
6 de acuerdo.

7 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, gracias. Don Farid.

8 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, perdón.

9 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ¿levantó la mano?

10 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, ah no, estaba levantada.

11 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, el del anterior.

12 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, antes de.

13 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok.

14 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, sí.

15 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, entonces, el

16 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, me queda claro todo lo que expusieron.

17 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto, ok, si no hay más observaciones, ah bueno,
18 adelante Daniela.

19 **Sra. Daniela Carmona Solano**, don Erick, para efectos de la redacción del acuerdo,
20 entonces lo que lleva ¿sería eso? se aprueba el

21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí, se aprueba modificaciones al Reglamento de organización
22 y funcionamiento de la Auditoría Interna del SENARA presentado por la, bueno, propuesto
23 y presentado por la Licenciada Irma Delgado Umaña.

24 **Sra. Daniela Carmona Solano**, ok, gracias.

25 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto, entonces sometemos a votación ese acuerdo y
26 valga la redundancia, estar definitivamente de acuerdo le damos firmeza, por favor, de
27 una vez. Entonces, iniciamos con, voy a ver aquí la lista como, con don Farid Rodríguez,
28 adelante don Farid.

29 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, hijole, siempre me conecto bien temprano.

- 1 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, sí.
- 2 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, acuerdo, aprobado.
- 3 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ¿le da firmeza?
- 4 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, sí, firmeza, excepto lo que mencionaba o lo que preguntaba,
- 5 me encantaría conocer un poco más de detalle respecto a eso, pero firme el acuerdo.
- 6 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ok, don Francisco Renick.
- 7 Sr. Luis Francisco Renick González, de acuerdo y en firme.
- 8 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, gracias don Francisco. Doña Karla Mena.
- 9 Sra. Karla Mena Soto, hola, de acuerdo y en firme.
- 10 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, doña, muchas gracias doña Karla. Doña Rocío Peralta.
- 11 Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta, de acuerdo y en firme.
- 12 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, y Erick Jara de acuerdo y en firme. Daniela.
- 13 Sra. Daniela Carmona Solano, disculpe don Erick, no me quedó claro si don Farid le dio
- 14 firmeza.
- 15 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, adelante don Farid.
- 16 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, de nuevo le doy firmeza.
- 17 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ok. Perfecto, muchas gracias. Entonces, se aprueba la
- 18 modificación al Reglamento para su trámite correspondiente ante la Contraloría General
- 19 de la República.
- 20 **ACUERDO 1:** Se aprueba modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento
- 21 de la Auditoría Interna del SENARA propuesto y presentado por la Licenciada Irma Delgado
- 22 Umaña. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**
- 23 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, vamos con el siguiente punto que tiene que ver con Informe
- 24 de autoevaluación anual de calidad.
- 25 Sra. Irma Delgado Umaña, este tema lo va a exponer mi compañero Warner, que fue el que
- 26 realizó la evaluación.
- 27 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ah bueno, muy bien. Esperamos entonces.
- 28 Sra. Irma Delgado Umaña, no sé si Daniela ya lo pudo contactar.
- 29 Sra. Daniela Carmona Solano, ya le indiqué que por favor ingrese.

- 1 Sra. Irma Delgado Umaña, ok.
- 2 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, perfecto. Adelante don Farid.
- 3 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, sí, a mí me gustaría conocer los criterios de calidad bajo los
4 cuales se hizo la evaluación, si se puede llamar, cierto.
- 5 Sra. Irma Delgado Umaña, sí, la autoevaluación de calidad de las auditorías internas está
6 regulado por la Contraloría General de la República
- 7 A las quince horas con cuarenta y tres minutos ingresa el Licenciado Warner Barrantes
8 Álvarez de la Auditoría Interna.
- 9 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, sí claro.
- 10 Sra. Irma Delgado Umaña, y entonces básicamente la calidad es respecto a la aplicación
11 de la normativa que dispone Contraloría para el ejercicio de las auditorías internas y se
12 trabaja bajo las herramientas que la misma Contraloría suministra.
- 13 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, totalmente de acuerdo, pero hay normas internacionales,
14 por ejemplo, ISO 9000 ...(no se entiende)...
- 15 Sra. Irma Delgado Umaña, las auditorías internas del sector público trabajan bajo la
16 normativa de la Contraloría General de la República, no trabajamos bajo normas
17 internacionales, excepto que fuéramos empresa privada, pero no somos
- 18 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, no, pero
- 19 Sra. Irma Delgado Umaña, entonces la calidad está regulada por la Contraloría.
- 20 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, la calidad es única, pública, privada. Pero bueno
- 21 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, sí.
- 22 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, vamos a, voy a ver la exposición y me encantaría poder dar
23 un approach respecto a no el tema privado, sino al tema universal, a nivel de normalización
24 ISO 9001, 9002, 9003, etcétera.
- 25 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, entendido don Farid, Muchas gracias, vamos a entonces a
26 darle la palabra a don Warner y entonces, después de la presentación, ahí aprovechamos
27 también para conversar un poquito más sobre sobre el tema. Adelante Warner, bienvenido.
- 28 Sr. Warner Barrantes Álvarez, buenas tardes a todos, les habla Warner Barrantes, a mí me
29 ha correspondido compartir con ustedes el estudio de Auditoría. Voy a ver si comparto la

1 presentación, no sé si la pueden observar.

2 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí señor.

3 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, muy bien. Entonces, como les decía estamos hablando del
4 informe de Auditoría número 9 2023, es un informe de autoevaluación de calidad,
5 componente administración de la actividad de Auditoría Interna para el periodo 2022.
6 Como especifica verdad la normativa de la Contraloría, toda Auditoría Interna del sector
7 público hace un proceso de autoevaluación anual y en este caso se hizo sobre algunos de
8 sus componentes como el que aquí se menciona.

9 **El señor Warner Barrantes Álvarez** expone la presentación denominada “SENARA-AI-INF-
10 09-2023 INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE
11 AUDITORÍA INTERNA COMPONENTE: ADMINISTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA
12 INTERNA PERÍODO 2022” y que se adjunta al expediente de esta sesión junto con la
13 documentación respectiva.

14 **Los temas desarrollados son:**

- 15 - **Objetivos**
 - 16 ○ **Objetivo General**
 - 17 ○ **Objetivos Específicos**

18 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, el objetivo de manera general es la evaluación de eficiencia
19 y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna y su correspondencia en el marco
20 normativo aplicable.

21 Tiene objetivos específicos la valoración que se hizo en este momento, uno de ellos es
22 evaluar la eficiencia y la eficacia en la actividad de Auditoría Interna en lo relativo a la
23 administración de la actividad de Auditoría Interna.

24 Identificar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna.

25 Evaluar la correcta implementación de las propuestas de mejora producto de la
26 autoevaluación de periodos anteriores.

27 Y brindar una opinión sobre el cumplimiento de las normas para el ejercicio de la Auditoría
28 Interna en el sector público, Normas generales de Auditoría para el sector público y otras
29 regulaciones que correspondan. Normativa que es emitida por la Contraloría General de la

1 República, aplicable a todas las auditorías del sector público.

2 - ALCANCE

3 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, el alcance, se enfocó en la obtención y verificación de
4 información relacionada con la calidad de Auditoría Interna y cubre lo relacionado con el
5 componente administración de la actividad de Auditoría Interna, así como la percepción
6 sobre la calidad de esta por parte de Jerarca, titulares subordinados y los funcionarios de
7 Auditoría Interna. Aquí es importante mencionar que en cuanto a los 3 atributos de la
8 Auditoría Interna que son sobre los atributos de la Auditoría y su personal, sobre la
9 administración de la Auditoría y finalmente sobre el valor agregado de la actividad de la
10 Auditoría Interna, en este caso se enfocó sobre el segundo componente, los diferentes
11 componentes se van evaluando de manera anual.

12 - LIMITACIONES

13 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, limitaciones, como mencionamos, una de las fuentes de
14 información es la percepción que se tiene sobre la Auditoría, en este caso una limitación
15 en cuanto a Junta Directiva, ya que en el año 2022 hubo un cambio de miembros de Junta
16 Directiva, por lo tanto, en este caso se correspondía hacer la solicitud de percepción a
17 aquellos que habían recibido efectivamente productos de la Auditoría Interna durante ese
18 periodo evaluado, lo cual limita un poco la muestra y además que de los que sí se solicitó
19 su colaboración, únicamente dos miembros de Junta Directiva respondieron y eso fue el
20 material que utilizamos en el campo específico del Jerarca, para la valoración.

21 - Cumplimiento de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna

22 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, en cuanto al cumplimiento de normas...(no se
23 entiende)...que están emitidas por la Contraloría, se obtuvo los siguientes porcentajes, un
24 89% calificación global, un 83% normas sobre tributos y un 98% normas de desempeño.
25 Reflejándose un alto grado de eficiencia y eficacia en lo evaluado.

26 Para hacer estas evaluaciones, la misma Auditoría emite sus guías de aspectos específicos
27 que hay que evaluar de acuerdo a su propia normativa.

28 - Análisis de gestión

29 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, en cuanto al análisis de gestión de las oportunidades de

1 mejora de periodos anteriores, se logró 5 acciones con un cierre formal y todas las demás
2 fueron documentadas apropiadamente.

3 De las 11 acciones de mejora que estaban vigentes al inicio del periodo, a 10 se dio un
4 proceso formal de seguimiento y a la restante, al iniciar su análisis, se obtuvo información
5 para lograr su cierre.

6 Dos acciones de mejora fueron sujetas a un período de reprogramación en plazo.

7 Y se realizó una valoración anual de la efectividad de los planes de mejora, en este caso
8 de la Auditoría Interna y se documentó este apropiadamente.

9 - **Análisis de gestión-Oportunidades de mejora**

10 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, en cuanto a nuevas oportunidades de mejora basadas en la
11 valoración que se realizó, se identificaron 4, valoración de debilidad de acciones de mejora
12 anteriores, actualizar el estudio de recursos de la Auditoría Interna y presentarlo al Jerarca,
13 modificar la encuesta de percepción al personal de la Auditoría Interna y finalmente
14 atender los criterios establecidos sobre conocimiento razonable en cuanto a indicadores
15 de fraude y corrupción, riesgos y controles claves de tecnologías y sistemas de información
16 y uso de técnicas de auditoría asistida por computadora y otras técnicas de análisis de
17 datos. Estos aspectos son muy importantes para cualquier equipo de auditoría en la
18 Administración Pública y su mejora continua es necesaria, por eso es que esta acción
19 mejora se mantiene en el tiempo buscando tener cada día mayor capacidad en estos
20 campos.

21 - **Percepción de la gestión de la Auditoría Interna**

22 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, en cuanto a los resultados de percepción, Jerarca 81%
23 positivo y en el caso de la Administración Activa 94 sobre la gestión del 2022.

24 Por lo tanto, con estos resultados se concluye que, de acuerdo a los resultados obtenidos
25 durante el periodo evaluado, se alcanzó un alto grado de eficiencia y eficacia en la
26 actividad de Auditoría Interna en lo relativo, de manera específica, al tema de su
27 administración.

28 Ese es el resumen de los resultados del informe. Muchas gracias y cualquier consulta
29 estamos a sus órdenes.

1 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, gracias don Warner. Abro espacio de consultas u
2 observaciones. Don Farid.

3 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, sí, yo tengo una consulta.

4 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, adelante.

5 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, ¿cuáles fueron las variables para medir el 91% que
6 mencionaba y el 84% de la presentación que nos acaba de mencionar?

7 Sr. Warner Barrantes Álvarez, vamos a ver. Aquí, 81% y 94%. Esto se la variable que se
8 utiliza

9 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, esos mismos, sí.

10 Sr. Warner Barrantes Álvarez, sí correcto, la variable que se utiliza es mediante la emisión
11 de una encuesta de percepción. Cuando se hace en la encuesta de percepción, digamos
12 en el caso, por ejemplo, de los miembros de la Junta Directiva, se les incluye una serie de
13 productos que durante el periodo evaluado se han suministrado. Lo mismo ocurre con la
14 Administración Activa, durante el periodo se emiten diferentes productos, verdad, ya sea
15 un estudio formal, también otros tipos de productos como las recomendaciones formales,
16 recomendaciones verbales, actualización de libros y otros más.

17 Entonces, basado en el producto de que cada uno digamos de los funcionarios, ha recibido
18 durante el periodo, se le pide una opinión en cuanto a que se analice su calidad, verdad,
19 se analizan algunos puntos relacionados con oportunidad, relación con los objetivos, si le
20 ha sido de alguna utilidad en su gestión, en cuanto al sistema de control, riesgos y otros
21 muchos que dice la, que valora la encuesta y que libremente cada uno de los funcionarios
22 pues expone, verdad, cuál ha sido su experiencia durante el periodo evaluado.

23 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, maravilloso, pero a nivel numérico ¿eso qué significa? todo
24 lo que usted me dijo.

25 Sr. Warner Barrantes Álvarez, ¿qué significa? Bueno, digamos que si tenemos, por ejemplo,
26 una, digamos, se evalúan

27 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, y ojalá con testimonios, porque SENARA tiene años de
28 existir.

29 Sr. Warner Barrantes Álvarez, sí, vamos a ver el, tal vez no expliqué bien. En este caso, en

1 cuanto a la valoración de la opinión, se remiten a los funcionarios una encuesta, verdad,
2 entonces esa encuesta valora digamos diferentes ítems, verdad, digamos que tenga ...(no
3 se entiende)... 20 ítems diferentes, verdad, entonces cada uno de esos funcionarios va a
4 contestar, verdad, cuál fue su percepción. Entonces, tomando en cuenta, digamos, en el
5 caso de la Administración Activa, las diferentes respuestas que se han tenido de acuerdo
6 a cada uno de los ítems, verdad, entonces, de ahí se toma en cuenta la valoración, verdad.
7 Si digamos un funcionario se encuentra 100% satisfecho en los 20 conceptos analizados
8 de acuerdo a los productos que recibió, será un 20%, verdad. Si alguna de los ítem tiene
9 alguna sugerencia de mejora, verdad, será un 95% y así sucesivamente de acuerdo

10 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, a ver.

11 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, sí.

12 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, perdón, lo que usted me está diciendo es todo a nivel
13 teórico, pero a nivel práctico, es decir, todo el esfuerzo que se hace ¿cómo lo mido? Si
14 tienen métricas o no las tienen.

15 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, vamos a ver, vamos a ver, digamos que, vamos a ver, cada
16 la Auditoría analiza sus diferentes ...(no se entiende)....

17 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, y máxime a nivel de Auditoría, porque Auditoría es algo muy,
18 muy complejo.

19 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, sí, sí, exacto, es muy complejo y recuerde que cuando se
20 está haciendo un proceso de autoevaluación, se trata de hacerlo lo más objetivo posible,
21 verdad. ¿Por qué? porque estamos buscando aspectos de mejora, la Auditoría, cuando
22 hace su autoevaluación busca en qué se puede mejorar y obviamente el punto de vista de
23 digamos, de su cliente, es el más importante.

24 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, perdón, perdón ¿a nivel de Auditoría?

25 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, correcto, así es.

26 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, normalmente

27 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, o sea, toda

28 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, normalmente

29 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, toda acción.

1 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, normalmente, normalmente, a nivel de Auditoría van a
2 buscar lo que no se hace bien, no a nivel de oportunidad de mejora.

3 Sr. Warner Barrantes Álvarez, sí, vamos a ver, tal vez me, voy a explicar, voy a extender un
4 poquito la explicación, verdad. La Auditoría, póngase un ejemplo, está analizando un
5 proceso, un proceso que hace la Administración Activa verdad, entonces, la Auditoría no
6 solo va a analizar si ese proceso se está haciendo mal o se está haciendo bien, verdad,
7 sino que se va a analizar si a como se está haciendo, hay alguna oportunidad de mejora,
8 verdad. Entonces, puede ser que sí, puede ser que se esté incumpliendo la normativa
9 entonces eso sería algo muy claro y a la Administración se le hace ver en qué se está
10 incumpliendo verdad. O se puede analizar que la misma normativa tiene, digamos, un
11 procedimiento establecido, pero que ese procedimiento puede ser sujeto de alguna acción
12 de mejora. Entonces esa labor, en este caso, este estudio que hace la Auditoría es sobre
13 cómo está cumpliendo su papel en ese sentido, verdad, que la Auditoría obviamente, no,
14 no es alguien que da, que da órdenes y dice solo lo que le parece, verdad, sino que se
15 toma en cuenta la opinión de la Administración Activa. Entonces, al final, ¿qué es lo que le
16 interesa a la Auditoría? No señalar que se cometieron errores, no señalar que hay
17 culpables y cosas de ese tipo, sino poder identificar en conjunto con la Administración
18 Activa una mejor forma de hacer las cosas. Ahora, pero la Auditoría no, no se corresponde
19 personas perfectas, verdad, toda labor humana siempre es perfectible desde el punto de
20 vista que es humana, verdad, entonces siempre se busca, aparte de los estudios que se
21 hacen, verdad, en ese estudio, ver cuál es la percepción de cómo funciona la Auditoría
22 desde el punto de vista de la Administración, si le pareció que se actuó mal, verdad, puede
23 ser que se haya actuado en contra, verdad, de las normas de la ética y de la moral, verdad,
24 entonces, ahí va a salir ese informe.

25 O puede ser que el estudio y el aporte de la Auditoría no significó ninguna mejora, entonces
26 también se va a tener una opinión negativa. El punto de vista de la Auditoría es identificar
27 si hay algún tipo de mejora que se puede implementar en ese procedimiento, pero ya no
28 la mejora que se mencionó o que se discutió o que se habló con la Administración, sino
29 sobre la misma Auditoría. Por eso aquí estamos hablando de una autoevaluación, la que

1 se está evaluando es la Auditoría, y se sale un producto de que hay algunas opciones de
2 mejora sobre los cuales se puede mejorar y así en toda actividad humana eso sucede,
3 verdad. La única forma de que uno no identifique acciones de mejora, es si no se
4 autoevalúa, pero esa es el objetivo de este tipo de estudios, ese diferente de otros verdad,
5 donde usted dice: mire analicé un proceso equis verdad, identificamos que hay mejoras
6 en estos tipos de procesos, eso sería ya entonces el que va a actuar para implementar
7 esas mejoras es la misma Administración, o sea el mismo que hace su proceso. En este
8 caso el valorado es el proceso de Auditoría y el resultado es el que se obtiene mediante
9 estas métricas.

10 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, entendido don Warner, muchas gracias.

11 Sr. Warner Barrantes Álvarez, con mucho gusto.

12 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, muy bien, me queda claro, gracias don Erick.

13 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, gracias. ¿Algún otra consulta, observación? Perfecto.

14 Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta, una consulta.

15 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, doña Rocío.

16 Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta, sí.

17 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, adelante.

18 Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta, ¿cómo se puede evaluar si la Auditoría no ha dado un
19 producto? o sea ellos, ellos nos dan una encuesta, una autoevaluación ¿y cómo nosotros
20 podemos completarla si no hemos obtenido un producto de ellos? ...(no se entiende)....

21 Sr. Warner Barrantes Álvarez, sí, no sé si le

22 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, adelante don Warner.

23 Sr. Warner Barrantes Álvarez, muchas gracias, sí, cuando, tal vez ahora yo, cuando
24 expliqué el tema de la encuesta, verdad, cuando se hace una encuesta a los diferentes,
25 digamos, funcionarios, la Auditoría siempre hace como un recordatorio, verdad, de qué
26 productos se recibieron, verdad, entonces, como dijimos, hay productos de diferente
27 índole, entonces si estamos hablando, por ejemplo, de la Dirección Administrativa, por
28 ejemplo, entonces al hacer el, digamos, la encuesta se recuerda qué productos se
29 realizaron en un periodo determinado, por ejemplo, en este caso, el estudio era sobre el

1 periodo 2022. Entonces a diferentes funcionarios de la Dirección Administrativa, se les
2 incluyó una encuesta y se les recordó sobre qué aspectos se había evaluado, entonces les
3 recordamos aspectos sobre recursos humanos, aspectos sobre finanzas y otros aspectos
4 sobre administración, que era el caso específico de ellos, verdad. Ahora y con base a ese
5 producto, ellos toman una decisión, verdad, pueden decir: mire, la verdad no, no, no se
6 evaluó lo que era más importante, o lo que se evaluó realmente nos ayudó, ahora, eso
7 depende de cada uno, de funcionario y de cada cosa, verdad. Por eso es que siempre
8 tratamos de hacer eso, verdad, de no simple enviar una encuesta verdad, donde tal vez el
9 funcionario no tiene muy claro, verdad, durante ese periodo verdad, qué fue lo que se
10 realizó, entonces le hacemos ese recordatorio. No sé si le contesté.

11 **Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta**, más o menos, ok, en ese caso es, digamos ustedes
12 hacen únicamente la encuesta si han brindado un producto ¿es así lo que me está
13 mencionando? en otras palabras.

14 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, correcto, correcto, sí.

15 **Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta**, ok, listo. Gracias.

16 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, gracias. Adelante don Francisco.

17 **Sr. Luis Francisco Renick González**, muchas gracias señor Presidente. Escuchando aquí a
18 don Warner, las mejoras, la forma de hacer las mejoras por parte de la Administración, me
19 parece muy bien, la Administración tiene esa gran responsabilidad y puede sugerir una
20 serie de mejoras, ahí sí estoy muy muy de acuerdo. Pero, don Warner mira que quería,
21 pues aprovechar que están ustedes aquí, la Auditoría, porque hace 15 días nosotros
22 recibimos un informe de la Auditoría Externa del periodo al 31 de diciembre de 2022 y no,
23 como que no salimos muy, muy bien, verdad, en esa auditoría, él presentó un resumen
24 ejecutivo de la Firma de Carvajal, Firma Carvajal, perdón, y yo solicité que se nos enviara
25 precisamente ese resumen a todos los directores de la Junta Directiva de SENARA a través
26 de la Gerencia General de SENARA, porque ahí me chocó de ver diferencias muy, muy
27 grandes en cuanto a la parte de varios renglones, verdad, para no entrar en, porque
28 estamos viendo otras cosas, pero viera que me llamó mucho la atención. En fin, la
29 pregunta que yo quiero realizar es, ¿ustedes conocen ese resumen ejecutivo de la Firma

1 Carvajal del año, de la auditoría al 31 de diciembre de 2022? Eso es una pregunta concisa,
2 gracias.

3 **Sra. Irma Delgado Umaña**, Warner, tal vez si le respondo yo.

4 **Sr. Warner Barrantes Álvarez**, muy bien.

5 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante, doña Irma.

6 **Sra. Irma Delgado Umaña**, como parte del proceso de las auditorías externas, la auditoría
7 externa tiene una obligación de presentarle a la Administración Activa y a la Auditoría,
8 antes de presentarle a la Junta Directiva, los resultados. Entonces sí, efectivamente, la
9 Auditoría Interna conoce esos resultados. Efectivamente desde hace años venimos
10 arrastrando diferencias significativas, sobre todo en cuentas por cobrar, pero se ha, yo
11 reconozco que la Administración Activa ha hecho un esfuerzo importante para ir cerrando
12 esas diferencias, que no es fácil encontrar diferencias de muchos años, y la Auditoría, en
13 este caso, la Auditoría Interna, lo que hace en este caso es darle seguimiento a las
14 recomendaciones que emite la Auditoría Externa, que esperaríamos que, conforme se van
15 atendiendo las recomendaciones, pues se van a ir cerrando las brechas de diferencias que
16 se han arrastrado por años y que de hecho se han reducido a lo largo de estos años.

17 Concretamente, sí conocemos los resultados y nuestra obligación es darle seguimiento a
18 las recomendaciones.

19 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, muchas gracias doña Irma.

20 **Sra. Irma Delgado Umaña**, con mucho gusto.

21 **Sr. Luis Francisco Renick González**, yo tal vez, estaría sugiriendo, porque no me ha llegado
22 ese resumen ejecutivo, yo no sé si a otros directores les ha llegado, pero que una vez que
23 nos llegue le demos un buen, una buena lectura y que en una sesión, podamos nosotros,
24 ver una serie de ¿de qué podríamos decir? de diferencias encontradas por parte de la
25 Auditoría, que le llama a uno mucho la atención y ver cuál ha sido los avances y el por qué
26 siguen esas diferencias, verdad. Por lo menos a mí me, en lo personal, me gustaría mucho
27 conocer ese resumen ejecutivo y comentarlo con ustedes, que ya ustedes se lo leyeron,
28 nosotros no, nosotros lo vimos únicamente en pantalla y muy rápido, pero hago esa
29 petitoria al señor Presidente.

- 1 Sra. Irma Delgado Umaña, perdone don Francisco.
- 2 Sr. Luis Francisco Renick González, sí.
- 3 Sra. Irma Delgado Umaña, se presume que la Administración Activa le remite a la Junta
4 Directiva, a la Secretaría de Actas la documentación que se va a ver en la sesión y ahí
5 tienen que venir los informes de la Auditoría Externa. El resumen ejecutivo, no sé si es la
6 presentación del Despacho, entonces eso no estaría como obligados a mandarlo la
7 Administración porque es la presentación del Despacho, pero las Cartas de Gerencia y los
8 Estados Financieros, sí deberían haber sido remitidos a Secretaría de Actas de Junta
9 Directiva.
- 10 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ahí tal vez la consulta, voy a interferir, tal vez Daniela, si nos
11 hacés la aclaración, porque los documentos si se enviaron, lo que se pidió fue el resumen,
12 entiéndase la presentación y documento resumen de la Auditoría. Adelante Daniela.
- 13 Sra. Daniela Carmona Solano, sí, don Erick, la presentación se remitió con todos los
14 documentos, correcto.
- 15 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ok.
- 16 Sr. Luis Francisco Renick González, perdón Daniela, ¿el resumen ejecutivo de la Firma
17 Carvajal, venía ahí en los documentos, el que presentaron ellos?
- 18 Sra. Daniela Carmona Solano, lo que ellos presentaron, sí, la presentación iba en los
19 documentos.
- 20 Sr. Luis Francisco Renick González, bueno, tal vez le rogaría, Daniela, que me lo que me
21 envíe ese resumen ejecutivo, no sé si es que he tenido problemas con mi computadora, si
22 me hace el gran favor, ya que estoy muy interesado en darle lectura, gracias. Gracias, señor
23 Presidente.
- 24 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, con mucho gusto. Daniela, ahí tomar nota para el tema de
25 la presentación con el resumen de la Auditoría anterior, la externa. ¿Alguna observación,
26 consulta adicional con respecto a este punto?
- 27 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, no, de mi parte, solamente fortalecer lo que decía don
28 Francisco, que llegue con tiempo prudencial para revisar todo lo que se va a ver en la
29 siguiente sesión.

1 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, perfecto, con respecto entonces a este punto segundo,
2 Remisión del informe, entonces se da por conocido el Informe SENARA-AL-INF-09-2023
3 Componente Administración de la Actividad de Auditoría Interna, esto es evaluación anual
4 de calidad. Daniela.

5 Sra. Daniela Carmona Solano, nada más para hacer una aclaración, don Gerardo Montero
6 y don Ariel, el compañero encargado de este tema de la Auditoría Externa, habían enviado
7 la presentación nuevamente y revisando aquí, veo que tiene unas cuantas, unos cuantos
8 ajustes o cosas distintas, un orden diferente, entonces voy a enviarles ese último archivo
9 que ellos me enviaron, pero sí aclararles que la presentación sí se había enviado, nada
10 más que ahora que ellos enviaron una nueva, con la solicitud de don Francisco, viene un
11 poco diferente.

12 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ok, perfecto entonces, por favor, remitirnos el documento.
13 Continuamos con el

14 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, yo tengo la mano levantada.

15 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ok, adelante don Farid.

16 Sr. Farid Rodríguez Galagarza, perdón, señor Presidente.

17 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, sí señor, adelante. Adelante don Farid. Le escuchamos don
18 Farid, adelante. Don Farid, está en mute. Ok, no sé qué está pasando ahí con don Farid.
19 Continuamos entonces con el artículo tercero, que es atención al acuerdo quinto sesión
20 ordinaria 7 2023. Entonces, Daniela, no sé quién presenta.

21 Don Farid, no sé si ya se incorporó, ahí tuvimos problemas de comunicación con usted. Ok
22 aquí

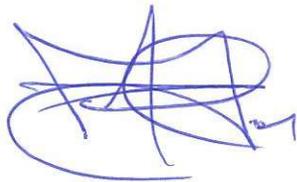
23 A las dieciséis horas con doce minutos se desconecta el Licenciado Warner Barrantes
24 Álvarez de la Auditoría Interna.

25 Sra. Irma Delgado Umaña, perdón, nosotros nos retiramos ¿verdad?

26 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, entiendo, vamos a ver, entiendo que sí, digamos este es el,
27 vamos a ver, tenemos aprobación de modificaciones. Ok, más bien, ya estaríamos viendo
28 los dos temas, ¿cierto, Daniela?

29 Sra. Daniela Carmona Solano, así es, don Erick.

- 1 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ok perfecto, muchas gracias doña Irma.
2 Sra. Irma Delgado Umaña, bueno, muchas gracias a ustedes, muy buenas tardes.
3 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, buenas tardes.
4 A las dieciséis horas con trece minutos se desconecta la Licenciada Irma Delgado Umaña,
5 Auditora Interna.
6 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, y ya estaríamos entonces con los dos temas. Pensé que en
7 algún momento había una agenda con un tercero, pero ok, son dos artículos, estaríamos
8 listos, ¿verdad Daniela? con los temas de hoy.
9 Sra. Daniela Carmona Solano, correcto don Erick.
10 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, perfecto, compañeros, muchísimas gracias. Entonces al ser
11 las 4 de la tarde 13 minutos, estaríamos dando por terminada esta sesión ordinaria
12 número 9 2023. Muy buenas tardes a todos y a todas.
13 Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciséis horas con trece minutos
-



14
15
16
17
18 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio
19 Vicepresidente
20 Preside



21 Sra. Daniela Carmona Solano,
22 Secretaria
23 Junta Directiva

24 -----Última línea de esta Acta-----
25
26
27
28
29